



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.361.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, la Solicitud de Pedido N° 3-207-324/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 11, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en el caso de tratarse de la compra de bienes y/o contratación de servicios producido por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada, registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social, o aquél que haga sus veces;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-324/2022, referente a la contratación de mil trescientas veinte (1.320) horas de un servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS", dependientes de la Secretaría de Cultura e Integración Social, según las características determinadas en la misma;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-324/2022, a la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4.499, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 738.000);

Que, se adjudica la mencionada contratación dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con la COOPERATIVA DE TRABAJO LANUS TRABAJA 7 LIMITADA - C.U.I.T. N° 30-71237389-6 - Proveedor Municipal N° 4.499, con domicilio en la calle Blanco Encalada N° 2.021, de la Localidad de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, la contratación de un servicio de "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS" dependientes de la

Secretaría de Cultura e Integración Social, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-324/2022, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, por la suma total de PESOS SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL (\$ 738.000), de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 11, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar, y librar Orden de Pago - de corresponder en exceso - por la suma determinada en el artículo precedente, con cargo a la con cargo a la Jurisdicción 01.16 - Unidad Ejecutora 1601 - Cat. Prog. 01 - Partida 3.3.9 - F.F. 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

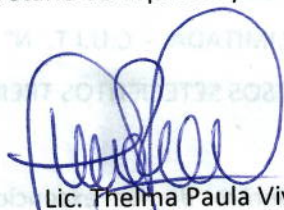
Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Cultura e Integración Social, por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, a la Secretaría de Cultura e Integración Social, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Gastón Mauro Cochello

Secretario de Espacios y Servicios Públicos



Lic. Thelma Paula Vivoni

Secretaría de Cultura e Integración Social



Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal